REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 173-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO DGII-CCC-PEPU-2023-0034 POR CONCEPTO DE LA RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES TECNOLOGÍA ORACLE SPARC (ORACLE SUPERCLUSTER M8, M12-2S, T7-1, M10-4) DE DGII POR UN (1) AÑO.

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar,** Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Gladys Johaly Cabrera Ogando**, Asesora Legal, Miembro; **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; y, **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5. La carta del fabricante Oracle Caribbean, Inc. emitida en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que certifica a **Multicómputos, S.R.L.**, como el único proveedor autorizado en la República Dominicana para comercializar sus productos.

6. Las propuestas emitidas en fechas veintiséis (26) del mes de septiembre y veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) por el proveedor, la sociedad comercial **Multicómputos, S.R.L**, para el procedimiento de excepción de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0034**, por concepto de la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año.**

7. El informe pericial GTIC-354-2023, emitido en fecha veintiocho (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Paul A. Mahfud F., Encargado del Departamento de Infraestructura Tecnológica; y, José R. Trinidad Alberto, Encargado del Departamento de la Sección base de Datos.

8. La solicitud de compras número 21368, de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0034**, por concepto de la **renovación soporte y mantenimiento de los servidores tecnología Oracle Sparc (Oracle Supercluster M8, M12-2S, T7-1, M10-4) de DGII por un (1) año**.

9. La certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0531, de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de veinticinco millones ciento veintiséis mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 16/100 centavos (RD$25,126,831.25).

10. La ficha técnica correspondiente al procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0034** por concepto de la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la señora Mónica Díaz, Licence and Services Deal manager Oracle Caribbean, Inc., emite una carta en la cual indica que la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., es el único proveedor autorizado o responsable con relación a la **renovación soporte y mantenimiento de los servidores tecnología Oracle Sparc (Oracle Supercluster M8, M12-2S, T7-1, M10-4) de DGII por un (1) año,** en República Dominicana, por lo que con dicha comunicación queda demostrada la condición de proveedor único, tal como lo dispone el artículo 4, numeral 5, del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Paul A. Mahfud F., Encargado del Departamento de Infraestructura Tecnológica; y, José R. Trinidad

Alberto, Encargado del Departamento de la Sección Base de Datos, emitieron el informe pericial número GTIC-354-2023, en el cual indican que se requiere la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un año,** el servicio por contratar corresponde a la renovación del soporte premium y mantenimiento de equipos y licencias Oracle, cubriendo soporte técnico y garantías de servicios profesionales, a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad	Fecha inicio contrato	Fecha de fin contrato
1	Fujitsu Sparc M12-2S	1	01/01/2024	31/12/2024
2	Fujitsu Sparc M12-2S	1	01/01/2024	31/12/2024
3	Upgrade M12 Fujitsu SPARC M12-2S server: activation permit for 1 processor core	2	01/01/2024	31/12/2024
4	Upgrade M12 Four 32 GB DDR4-2400 registered DIMMs	2	01/01/2024	31/12/2024
5	Upgrade M12 Processor kit with 1 deactivated SPARC64 XII 12-core 4.25 GHz processor. Separately priced activation permit required	1	01/01/2024	31/12/2024
6	SPARC T7-1 Server	1	01/01/2024	31/12/2024
7	Fujitsu M10-4 server: base with 2 deactivated SPARC64 X+ 16core 3.4 GHz processors.	1	01/01/2024	31/12/2024
8	Oracle SuperCluster M8: one M8-8 chassis with 4 processors included, configured with 2 physical domains and 2 processors in each physical domain.	1	01/01/2024	31/12/2024
9	Oracle SuperCluster M8: one M8-8 chassis with 4 processors included, configured with 2 physical domains and 2 processors in each physical domain.	1	01/01/2024	31/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Fecha inicio contrato	Fecha de fin contrato
10	Oracle Server X7-2: 1 RU base chassis with motherboard, eight 2.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit, and cable management arm.	1	01/01/2024	31/12/2024
11	Oracle ZFS Storage ZS5-2	1	01/01/2024	31/12/2024
12	Oracle ZFS Storage ZS5-2	1	01/01/2024	31/12/2024
13	Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual. QTY: 72 Type: FULL USE	1	01/01/2024	31/12/2024

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos requiere renovar la solución basada en Oracle Superclúster, **M12-2s, M8, T7-1, M10-4**, dicha infraestructura da soporte a varios servicios periféricos al core tributario y a ciertos ambientes del régimen de Facturación Electrónica. Lo consideramos equipos críticos a la producción de DGII. Por "crítica" nos referimos al hecho de que sin ella no es posible continuar las operaciones de TI que dan soporte a los procesos centrales de operaciones de recaudo y otros procesos de apoyo. Por lo anterior expuesto, requerimos sean renovados los servicios de soporte y mantenimiento para continuar con el buen uso de estos en caso de que se presenten incidentes mayores con esta tecnología.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., procedió a emitir sus propuestas para la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**, por un monto total de veinticinco millones ciento veintiséis mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 65/100 centavos (RD$25,126,831.65).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre año dos mil veintitrés (2023), fue realizada la solicitud de compras identificada con el número 21368, realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y, tramitada por la responsable del Departamento de Compras, para el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0034,** por concepto de la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0531, por la Gerencia

Administrativa y Financiera, por un monto de veinticinco millones ciento veintiséis mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 16/100 centavos (RD$25,126,831.25), a través de la cual se certifica que cuenta con la debida aprobación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), para la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) invitó al señor Virgilio Albert Fiorinelli, en su calidad de gerente de la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L. con la finalidad de gestionar un descuento adicional a las renovaciones del soporte Oracle Sparc.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la sociedad comercial Multicómputos, S.R.L., informa que fue gestionado y aprobado el descuento adicional con el fabricante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto número 543-12, detalla los casos de excepción respecto de los procedimientos de compras y contrataciones públicas que están establecidos en la Ley número 340-06. En ese sentido, en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley número 340-06 se establece la figura del proveedor único, el cual comprende la adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe pericial GTIC-354-2023, emitido en fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Paul A. Mahfud F., Encargado del Departamento de Infraestructura Tecnológica; y, José R. Trinidad Alberto, Encargado de la Sección de Base de Datos, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0034**, para la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de la sociedad comercial **Multicómputos, S.R.L.; RNC 101-63880-1**, para la **renovación de soporte y mantenimiento de los servicios de tecnología Oracle Sparc (Oracle Superclúster, M12-2s, M8, T7-1, M10-4) de la DGII por un (1) año**, a través del procedimiento de caso de excepción de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0034**, en virtud de los artículos 3, numeral 6, y 4, numeral 5 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00am) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

Freddy Torres Aybar
Presidente

Gladys Johaly Cabrera Ogando
Asesora Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DISTRITO NACIONAL, R.D.

Adriana Almonte Durán
Miembro

Pedro Figueroa Güilamo
Miembro

GCO/av/jclv